REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintidós (22) de enero dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandado:	JHON DIDIER TORRES MOLINA
Radicación:	18592408900120190015400

Advertida la constancia secretarial anterior, teniendo en cuenta que se ha dado estricto cumplimento con los trámites establecidos en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del señor JHON DIDIER TORRES MOLINA dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ibidem.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado **JHON DIDIER TORRES MOLINA** titular de la CC. 1.115.949.278, a la profesional del derecho **DANIELA NEUTA ALMANZA,** abogada en ejercicio de su profesión, con cedula de ciudadanía No. 1.117.542.209 y T.P No. 310.310, a quien se le comunicará esta determinación, para que concurra a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto calendado el día 22 de noviembre de 2019, con el cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso en referencia; de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo cual se le comunica la designación dentro del proceso referido.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62d175915b9b11334a95c522ec4abd096a8a9c724267612d309de23f4d2c3e3b
Documento generado en 22/01/2021 11:07:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica